Asunción 31 de mayo de 2022.-

Dictamen DAJ Nº 284 /22

Señor

Lic. Rubén Ayala Olmedo, Director General interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Corte Suprema de Justicia

La Directora de Asuntos Jurídicos Abg. y N.P. Mirtha Morínigo, se dirige a Ud., en atención a su providencia de fecha 13 de mayo de 2022, que guarda relación con el Memorándum OGVEC N° 522/22, por el cual, la Oficina de Verificación y Ejecución de Contratos solicita dictamen jurídico en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 66/2021 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE LOS SERVIDORES BLADE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - S.B.E." - ID 403.054,** suscrito entre la firma **DATALAB S.A.** y la Corte Suprema de Justicia, en los siguientes términos:

En el Memorándum de referencia la Oficina de Verificación y Ejecución de Contratos manifiesta cuanto sigue:

EXPOSICIÓN DETALLADA DE HECHOS QUE MOTIVAN LA SOLICITUD DE DICTAMEN:

1. *"De conformidad al Plan de Entrega de los Servicios del Pliego de Bases y Condiciones, el o los documentos emitidos por el fabricante de los equipos que son sujetos de la extensión de garantía debían ser entregados a más tardar luego de 15 (quince) días hábiles de la firma del contrato.*

2. *El contrato fue suscrito en fecha 17/03/2022, y los 15 (quince) días hábiles para la entrega de los productos, vencía en fecha 07/04/2022.*

3. *En la fecha del vencimiento del plazo de entrega, el proveedor Data Lab S.A., por Nota NE_88.2022 solicita: "la consideración y aceptación de la fecha de inicio de la vigencia que guarda relación con la extensión de garantías a ser proveídas de la marca DELL correspondientes a los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8, y en ese sentido para el Ítem 9 para provisión de licencia Vmware Vsphere Enterprise Plus con 3 años de soporte". En dicha nota también menciona el proveedor que, atendiendo a que se trata de una compra internacional con procesos administrativos especiales tanto de DELL y VMWAR>E, la vigencia se inició en fecha 21/03/2022 hasta el 20/03/2025 para lo que respecta a DELL y en fecha 25/03/2022 hasta el 24/03/2025 para la licencia VMWARE.*

4. *Por Dictamen DAJ N° 195/2022 de fecha 18/04/2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos concluyó lo siguiente: entrando en análisis y como se desprende de las argumentaciones de las copias simples de los antecedentes arrimados respecto a lo peticionado por la contratista DATALAB SA., es importante señalar que en principio se ha dado cumplimiento a los plazos para comunicar o notificar por escrito a la contratante sobre la cuestión acaecida, y entiende que la misma puede enmarcarse a un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del proveedor (FUERZA MAYOR), concordantes con el Art. 78 de la Ley 2051/03, por lo que al no transgredir ninguna normativa, no ve inconvenientes para dar viabilidad a lo solicitado, y más aun teniendo en cuenta lo expresado por la administración del contrato al considerar que el inicio de vigencia no afecta ni atenta a los requerimientos técnicos solicitados en la EETT, ya que cumple con los 36 meses de vigencia.*

5. *La entrega de los certificados de garantía y licencias fueron desarrollados de la siguiente forma:*

Abg. Mirtha Morínigo
Directora de Asuntos Jurídicos

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Legajo conformado por: Abog. PAPELO TORRES V. Dirección de Asuntos Jurídicos	Revisado por: Lic. Néstor Guarie Jefe de Departamento Dirección de Asuntos Jurídicos

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA EFECTIVA DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	
				CUMPLE	NO CUMPLE
1	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDOR DELL POWEREDGE M1000E – 1G1N0T2	1	19/04/2022		X
2	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDOR DELL POWEREDGE M640 – 4GWN0T2	1	19/04/2022		X
3	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDOR DELL POWEREDGE M640 – 4GWL0T2	1	19/04/2022		X
4	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDOR DELL POWEREDGE M640 – 4GXL0T2	1	19/04/2022		X
5	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDOR DELL POWEREDGE M640 – 4GWM0T2	1	19/04/2022		X
6	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDOR DELL M6505 – 5GYY7P1	1	26/04/2022		X
7	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDOR DELL M6505 – 4GYY7P1	1	26/04/2022		X
8	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDOR DELL SC7020 – 4HPP0T2	1	19/04/2022		X
9	LICENCIA DE VMWARE VSPHERE ENTERPRISE PLUS CON 3 AÑOS DE SOPORTE	1	19/04/2022		X
10	SOPORTE TÉCNICO 60 HORAS EN 36 MESES	1	07/04/2022	X	
11	CAPACITACIÓN (Wmware oficial: Vmware vSphere: Install, Configure, Manage)	1	07/04/2022	X	

6. *Conforme al contrato suscrito, en el punto de multas, el valor de las mismas será del 0,5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, que se encuentren en mora, a ser descontados del monto de facturación correspondiente.*

CONCLUSIÓN

A través del Dictamen Jurídico se pretenden aclarar los siguientes puntos:

1. *Si corresponde aplicar las multas por el incumplimiento en el plazo de entrega de las documentaciones emitidas por el fabricante, a pesar que los equipos contaron con garantía activa desde el 21/03/2022 para lo que respecta a DELL y desde el 25/03/2022 para la licencia VMWARE.*

2. *En el caso de que deban aplicarse las multas establecidas, si estas deben ser aplicadas en concordancia al plazo de entrega de las garantías (días hábiles), o debe utilizarse días corridos, en atención a lo establecido en el Artículo 341 del Código Civil, que establece que "Todos los plazos serán continuos y completos, debiendo siempre terminar en la media noche del último día. Se computaran los días domingos y feriados, salvo disposición expresa en contrario".*

3. *Por último, se señala que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es por valor de Gs. 42.823.964, y en el caso que corresponda aplicar las multas en días corridos, éstas estarían superando el valor de dicha garantía.*

El Pliego De Bases y Condiciones establece que el ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS,*** deberá ser:

- *"Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones".*

PLAN DE ENTREGAS
SERVICIO DE EXTENSIÓN DEGARANTÍA DE SERVIDOR DELL POWEREDGE M640

- *El o los documentos emitidos por el fabricante de los equipos que son sujetos de la extensión de garantía deben ser entregados a más tardar luego de 15 (quince) días hábiles de la firma del contrato. Los documentos deben ser entregados en la Dirección de Tecnología y Comunicaciones (DATA CENTER) ubicado en el Sub- Suelo 1, del Palacio de Justicia de Asunción. De lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs.*

LICENCIA DE VMWARE VSPHERE ENTERPRISE PLUS CON 3 AÑOS DE SOPORTE.

- *El o los documentos emitidospor el oferente en el cual manifiestan que entró en vigencialas licencias solicitadas, deben ser entregados a más tardar luego de 15 (quince) días hábiles de la firma del contrato. Los documentos deben ser entregados en la Dirección de Tecnología y Comunicaciones (DATA CENTER) ubicado en el Sub- Suelo 1, del Palacio de Justicia de Asunción. De lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs.*

Antes de entrar en el análisis de la cuestión planteada por la Oficina de Verificación y Ejecución de Contratos es importante resaltar que esta Dirección Jurídica se ratifica en los términos del Dictamen DAJ N° 195/2022 de fecha 18 de abril de 2022.-

Entrando en el análisis de fondo y de forma, en virtud a las argumentaciones esgrimidas por la Oficina de Verificación y Ejecución de Contratos, es preciso resaltar que la firma contratista ha realizado la solicitud de las garantías de las licencias al fabricante, dentro del plazo indicado en el PBC, y, si bien el plazo y/o tiempo en que se expidió el fabricante superan los términos establecidos en el PBC, sostenemos que dicho procedimiento no puede ser atribuido al contratista, ya que, las razones y/o cuestiones administrativas que motivaron el retraso en la entrega, fue exclusivamente por causa del fabricante. En ese sentido, no podría ser atribuido al contratista, cuestión que sería diferente si el contratista hiciese la solicitud fuera del plazo previsto en el PBC.-

A modo de tener en cuenta para próximos procesos y considerando que en este tipo de llamados, el oferente depende exclusivamente de terceros, es decir, del fabricante, cuestión que no podemos desconocer al momento de solicitar la prestación de dicho servicio, la convocante deberá prever en el Pliego de Bases y Condiciones que los documentos emitidos por el fabricante y entregados al oferente (contratista), sean entregados por el oferente (contratista) a la convocante, a más tardar luego de 15 (quince) días hábiles, de manera a que, en caso de incumplimiento en el plazo previsto, se pueda aplicar efectivamente las multas pertinentes.-

Ahora bien, en el PBC y el contrato, respectivamente, se establecen que la multa *"...<u>será del 0,5 por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados</u>, que se encuentren en mora, a ser descontados del monto de facturación correspondiente"*. (el subrayado es nuestro).-

Conforme a lo expuesto en el párrafo que antecede, esta dirección jurídica entiende que es preciso someter a análisis dicho punto, "MULTAS", ya que no ha sido objeto de estudio en el Dictamen DAJ N° 195/22 de fecha 18 de abril de 2022, porque en ese entonces, se basó netamente al pedido de consideración y aceptación de fecha de inicio de la vigencia que guarda relación con la extensión de garantías a ser provistas por la marca DELL y la licencia de Vmware, realizado por la empresa DATA LAB S.A.-

En ese sentido, entendemos que, **<u>las multas serán aplicadas en caso de atrasos en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados</u>**, por lo que es importante hacer la siguiente acotación, a modo de interpretar que el Contratista no ha incurrido en incumplimiento contractual:

1. El contratista realizó en tiempo y forma el pedido de licencias al fabricante;
2. El fabricante se expidió posterior al plazo previsto en el PBC, situación no imputable al contratista, cuestión ya analizada conforme al Dictamen DAJ N° 195/22.
3. El Contratista, en virtud al evento acontecido con el fabricante, incurrió en atrasos en la entrega de los documentos que respaldan la entrada en vigencia de las garantías contratadas, no así de los servicios contratados, ya que constan en los legajos remitidos para análisis que el contratista cumple en garantizar los servicios, por ende, el contratista no ha incurrido en forma directa en atrasos en la entrega de bienes ni en la prestación del servicio contratado.-

Legajo conformado por: Abog. PABLO TORRES V. Dirección de Asuntos Jurídicos	Revisado por: Lic. Néstor Guarie Jefe de Departamento Dirección de Asuntos Jurídicos

Por lo expuesto, podemos observar que el PBC contiene lagunas, en cuanto al cómputo de los plazos y estimación de las multas, ya que, la convocante, no puede pretender dar cumplimiento de la entrada en vigencia de las garantías de las licencias dentro del mismo tiempo y/o plazo que se le otorga al Contratista para que éste realice la solicitud al fabricante. Por lo tanto, consideramos que lo acontecido en el caso particular, no se encuentra debidamente expreso en el PBC y Contrato, y al no encontrarse contemplado taxativamente el método de aplicación de las multas en el Pliego de Bases y Condiciones y Contrato respectivamente, en los casos en que el fabricante incurriese en atraso y considerando que el contratista ha realizado en tiempo y forma el pedido de la extensión de las garantías al fabricante, entendemos que no puede ser aplicado las multas a circunstancias no previstas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 715 del Código Procesal Civil Paraguayo, aplicado supletoriamente conforme lo dispone el Art. 8 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Salvo otro parecer, es mi dictamen.-

Abg. Mirna Morínigo
Directora de Asuntos Jurídicos

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
01 JUN. 2022
Recibido por:
Hora: 8:47
Aclaración:

Legajo conformado por: Abog. PABLO TORRES V. Dirección de Asuntos Jurídicos

Revisado por: Lic. Néstor Guarte
Jefe de Departamento
Dirección de Asuntos Jurídicos